

Dictamen 191: Capturas accidentales de cetáceos: propuestas de gestión.

Mediante este dictamen, los miembros del CC SUR proponen a la Comisión Europea distintos escenarios de gestión de las capturas accidentales de cetáceos con el fin de incorporarlos a la solicitud especial dirigida al CIEM sobre este tema.

I – Marco de estudio.

En primer lugar, los miembros del CC SUR desean precisar el marco en el que se pretende estudiar estos escenarios y que remite, en parte, al Dictamen 183 *sobre la gestión de las capturas accidentales de cetáceos: «Anticipar 2027»*.

- Se tendrá en cuenta la totalidad del área de distribución de la población, es decir, el Atlántico nororiental, para definir el tamaño de la población de delfines comunes, y una única unidad de gestión asociada¹ Por lo tanto será necesario incluir en el estudio las capturas accidentales fuera del golfo de Vizcaya. . ,
- Una actualización de la estimación de la abundancia de la población de delfines comunes en el Atlántico nororiental. Los datos utilizados en el dictamen «Capturas accidentales de especies en peligro de extinción, amenazadas y protegidas de mamíferos marinos, aves marinas, tortugas marinas y determinadas especies de peces relevantes para las capturas accidentales», de 4 de diciembre de 2025, datan de 2024 y proceden de las campañas SCAN III (2016) y del proyecto ObSERVE (2015-2017). Desde entonces se han llevado a cabo diversos estudios adicionales, en particular la campaña OBSERVE 2, que complementa la campaña SCAN IV realizada durante el verano de 2022. Por lo tanto, es necesario actualizar la estimación de abundancia antes de realizar el estudio de impacto de los distintos escenarios. También habrá que tener en cuenta los estudios sobre la salud y la reproductividad² de los cetáceos.
- Esta fase inicial es esencial para definir los umbrales de conservación en función del tamaño de la población de delfines comunes en toda su área de distribución. La naturaleza de los distintos umbrales (PBR, mPBR) deberá evaluarse en función de la viabilidad a largo plazo de la población de delfines comunes en el Atlántico nororiental, teniendo en cuenta la abundancia y el área de distribución de la población.
- La incorporación de la actualización de los modelos de estimación de capturas accidentales basados en los varamientos: el informe del estudio *de Peltier et al., 2025* ha permitido revisar los parámetros de los modelos, en particular en lo que respecta a la tasa media de flotabilidad de los cadáveres. La modificación de este parámetro conduce a una reducción significativa de la estimación del número de capturas accidentales (aproximadamente un -23 %). Conviene

¹ https://www.ascobans.org/sites/default/files/document/2026-04/ascobans_cdg6_report_1.pdf

² <https://conbio.onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/conl.13142>

tener en cuenta estos nuevos datos, tanto para las estimaciones futuras como para revisar la serie de datos históricos de las estimaciones anuales de capturas accidentales de delfines comunes.

- La integración de todos los datos de observación europeos permite cuantificar mejor las capturas accidentales. En este sentido, el CC Sur insta a los Estados miembros a que transmitan los datos de capturas accidentales obtenidos mediante medios de vigilancia electrónica, junto con la tasa de cobertura asociada durante los últimos años. Por otra parte, según algunos miembros del sector del CCSUR, permitir justificar una exención a los cierres la instalación de cámaras debería y debe estudiarse.
- El uso de los datos más detallados posibles sobre las estimaciones de capturas por actividad pesquera (Actividad de nivel 5_División del CIEM). Se prestará especial atención a las redes de cerco pelágicas (PS) en la subzona CIEM VIII, con el fin de integrar la tasa de supervivencia de los delfines capturados y posteriormente liberados, para evaluar con mayor precisión la mortalidad realmente atribuible a este arte de pesca y, en su caso, determinar si debe considerarse una actividad de pesca de riesgo.

II – Evaluación de los escenarios.

El sector desea que el CIEM lleve a cabo:

- Un análisis del efecto de los cierres aplicados en el golfo de Vizcaya en 2024, 2025 y 2026 sobre las capturas accidentales de delfín común, a partir de las diferentes fuentes de datos disponibles (observaciones en el mar, varamientos, etc.). Los resultados deben compararse con los índices de eficacia estimados en los dictámenes del CIEM, en particular para los escenarios pertinentes del dictamen de 2023 (escenario E para la subzona CIEM VIII), con el fin de evaluar la eficacia real de las medidas aplicadas y valorar mejor las incertidumbres asociadas a los datos y a los modelos predictivos.

III – Escenarios detallados.

Los miembros del CC SUR desean precisar los escenarios presentados a la Comisión Europea por el CCSUD en el *Dictamen 187, en el marco de la elaboración de la recomendación conjunta relativa a las medidas de reducción de las capturas accidentales de delfín común en el golfo de Vizcaya.*

▪ Escenario 1.1:

Mantener un principio de veda de 30 días consecutivos (**escenario (a)** de 30 días) o discontinua (**escenario (b)** de 2 × 15 días) durante el período identificado como sensible, comprendido entre el 1^{de} enero y el 31 de marzo (**escenario (1)**). Esto equivaldría a una variante más concreta, perfeccionada y limitada en el tiempo del Escenario B del dictamen del CIEM de 2023 («Reducción del esfuerzo pesquero anual en un 40 % —todas las modalidades de pesca»). En

cuanto al escenario elegido para el invierno de 2026-2027³, también se evaluará el impacto de una reducción del período de riesgo del 15 de enero al 28 de febrero (**escenario (2)**) para estos dos escenarios.

Tras la publicación de los resultados y la confirmación de la eficacia de los dispositivos técnicos (noviembre de 2026), des adaptaciones (**escenarios: (λ)** 15 días de cierre en lugar de 30; **(γ)** 0 días de cierre) podrían proponerse para (i) los pescadores con redes de enmalle equipados con dispositivos PIFIL de reducción de capturas accidentales, y para (ii) los arrastreros pelágicos equipados con DDD03, con el fin de valorizar los esfuerzos realizados y fomentar el despliegue de soluciones eficaces.

Escenarios que se deben analizar: (1a); (1b); (2a); **(1a-λ)**; **(1a-γ)**; **(1b-λ)**; **(1b-γ)**. En una segunda fase, también se podrían estos escenarios analizar aplicando un segundo cierre en el mes de agosto.

Actividades afectadas: redes de enmalle fijas (GNS), trasmallos (GTR), redes de arrastre pelágicas de paneles (OTM) y de par (PTM), redes de arrastre de fondo de par (PTB), redes de cerco (PS) y combinaciones trasmallos y redes de enmalle fijas (GTN)

Zona afectada: Zonas 8 y 9a.

➔ **Este enfoque tiene como objetivo, en particular, limitar los impactos operativos en las flotas, al tiempo que se mantiene el objetivo de reducir las capturas accidentales. También permitiría determinar la eficacia de un cierre continuo o discontinuo sobre las capturas accidentales, en un período de larga duración.**

Escenario	Período de riesgo	Modalidad de cierre	Duración del cierre	Adaptación
1a	1 de enero – 31 de marzo	Continuo	30 días	Ninguna
1b	1 de enero – 31 de marzo	Suspendido	2 × 15 días	Ninguna
2a	15 de enero – 28 de febrero	Continuo	30 días	Ninguna
1a-λ	1 de enero – 31 de marzo	Continuo	30 días	15 días para PIFIL/DDD03
1a-γ	1 de enero – 31 de marzo	Continuo	30 días	0 días para PIFIL/DDD03

³ https://www.ascobans.org/sites/default/files/document/2026-04/ascobans_cdg6_report_1.pdf

Escenario	Período de riesgo	Modalidad de cierre	Duración del cierre	Adaptación
1b-λ	1 de enero – 31 de marzo	Suspendido	2 × 15 días	15 días para PIFIL/DDD03
1b-γ	1 de enero – 31 de marzo	Suspendido	2 × 15 días	0 días para PIFIL/DDD03

▪ **Escenario 1.2:**

Mantener un periodo de cierre de un mes, del 22 de enero al 20 de febrero (**escenario (A)**), al tiempo que se establecen condiciones específicas para determinados buques. De este modo, podrían contemplarse adaptaciones para los buques que participan en iniciativas experimentales (PIFIL), con el fin de permitir la continuación controlada de la actividad en el marco de la implantación de dispositivos en condiciones reales destinados a probar y evaluar su eficacia en la reducción de las interacciones.

Escenarios que se deben probar: (A- λ) (A- γ)

Actividades pesqueras afectadas: redes de enmalle fijas (GNS), trasmallos (GTR), redes de arrastre pelágicas de paneles (OTM) y de par (PTM), redes de arrastre de fondo de par (PTB), redes de cerco (PS) y combinaciones de trasmallos y redes de enmalle fijas (GTN)

Zona afectada: Zonas 8 y 9a.

IV – Nuevos escenarios.

▪ **Escenario 2.1:**

Ampliación de los escenarios E (4 semanas de vedas —todas las pesquerías—) y F (2 semanas de vedas —todas las pesquerías—) en la Unidad de Gestión del delfín común del Atlántico nororiental

▪ **Escenario 2.2:**

Escenarios 1.1 y 1.2 sin las adaptaciones propuestas, pero aplicables únicamente a las siguientes modalidades de pesca: redes de enmalle fijas (GNS), trasmallos (GTR), las redes de arrastre pelágicas de paneles (OTM) y de par (PTM), las redes de arrastre de fondo de par (PTB) y las combinaciones de trasmallos y redes de malla fija (GTN), para las zonas 8 y 9a.

▪ **Escenario 2.3:**

Sin cierre, pero todos los pesqueros de red están equipados con PIFIL y todos los arrastreros pelágicos con DDD03, para las zonas 8 y 9a.

V - Resumen de los escenarios que deben estudiarse por orden de prioridad.

Escenario	Período de riesgo	Modalidad de cierre	Duración del cierre	Zona	Adaptación
1a	1 de enero – 31 de marzo	Continuo	30 días	VIII – IXa*	Ninguna
1b	1 de enero – 31 de marzo	Intermitente	2 × 15 días	VIII – IXa*	Ninguna
2a	15 de enero – 28 de febrero	Continuo	30 días	VIII – IXa*	Ninguna
2.1.a_E	1 de enero – 31 de marzo	Continuo	30 días	Atlántico NE*	Ampliación de la zona
2.1.b_F	1 de enero – 31 de marzo	Continuo	15 días	Atlántico NE*	Ampliación de la zona
1a-λ	1 de enero – 31 de marzo	Continuo	30 días	VIII – IXa*	15 días para PIFIL/DDD03
1a-γ	1 de enero – 31 de marzo	Continuo	30 días	VIII – IXa*	0 días para PIFIL/DDD03
A-λ	22 de enero – 20 de febrero	Continuo	30 días	VIII – IXa*	15 días para PIFIL/DDD03
A-γ	22 de enero – 20 de febrero	Continuo	30 días	VIII – IXa*	0 días para PIFIL/DDD03
2.2_A_bol	22 de enero – 20 de febrero	Continuo	30 días	VIII – IXa*	Sin cierre para el enrollador
2.2_1a_bol	1 de enero – 31 de marzo	Continuo	30 días	VIII – IXa*	Sin cierre para el enrollador
2,3	1 de enero – 31 de marzo	Ninguna	Ninguna	VIII – IXa*	PIFIL/DDD03 a toda la flota
1b-λ	1 de enero – 31 de marzo	Intermitente	2 × 15 días	VIII – IXa*	15 días para PIFIL/DDD03
1b-γ	1 de enero – 31 de marzo	Intermitente	2 × 15 días	VIII – IXa*	0 días para PIFIL/DDD03
2.2_1b-bol	1 de enero – 31 de marzo	Intermitente	2 × 15 días	VIII – IXa*	Sin cierre para el enrollador

*Con detalles por arte de pesca de nivel 5_División CIEM.